



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. **00558**

Asunto: Resuelve manifestación parte demandante sobre requerimiento
Proceso: Ejecutivo
Acción: Garantía Real (Hipotecario)
Demandante: Banco Colpatria, hoy SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados: Luz Stella y Liliana Patricia García Forero
Radicado: 63003103003-2019-00045-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este asunto, el Juzgado, para los fines legales posteriores a que haya lugar, ordena agregar, tener en cuenta lo manifestado por la entidad demandante con relación al valor \$55.890.415.00) cancelado parcialmente por la parte demandada mediante la cual se puso al día en la obligación.

Una vez terminado el proceso, se resolverá sobre el valor que debe cancelar la parte demandante como arancel judicial de que trata el artículo 3° de la Ley 1394 de 2010.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #038 publicado el 26-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e5fd62d5a2aef188a610ac6eaaac5f869b5d11ab56122ad569b3b222b05fc0b4

Documento generado en 24/03/2021 03:57:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>